

CLÁUSULA PARA CONTRATO CON ENCARGADO DE TRATAMIENTO SIN ACCESO A DATOS. COMPROMISO DE GUARDAR SECRETO PROFESIONAL Y PROHIBICIÓN DE ACCESO A DATOS

..... [incluir la denominación social, o en su caso, nombre y apellidos].
... [incluir la clase de servicios que presta] a la UNED se compromete a que el personal designado para la prestación del citado servicio cumpla con las siguientes:

OBLIGACIONES

PRIMERA.- Prohibición de acceder a los datos de carácter personal

El personal de [incluir la denominación social, o, en su caso, nombre y apellidos del tercero prestador de servicios], tiene prohibido, terminantemente, el acceso a los datos personales, contenidos en los diferentes soportes, informáticos o en papel, así como en los recursos del sistema de información, para la realización del trabajo encomendado.

SEGUNDA.- Deber de secreto profesional

Si por motivo de la realización del trabajo, el personal de [incluir la denominación social, o, en su caso, nombre y apellidos del tercero prestador de servicios], hubiere tenido acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos de carácter personal tratados en, tendrá la obligación de guardar secreto profesional respecto a la información accedida, aun después de haber cesado su relación laboral con [incluir la denominación social, o, en su caso, nombre y apellidos del tercero prestador de servicios]. En este sentido [incluir la denominación social, o, en su caso, nombre y apellidos del tercero prestador de servicios] se compromete a firmar con sus empleados los correspondientes compromisos de confidencialidad. Para la comprobación de esta obligación por la UNED en cualquier momento podrá requerir certificados que justifiquen que los trabajadores que prestan servicios en las instalaciones de la UNED han firmado los compromisos de confidencialidad.

Es obligación de este último, comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.

TERCERA.- Responsabilidad

En el caso de que el personal de [incluir la denominación social, o, en su caso, nombre y apellidos del tercero prestador de servicios], incumpla con el deber de secreto, efectuase una cesión o comunicación de los datos personales a terceros [entendiendo ésta como la revelación de datos personales a persona distinta del titular de los datos] o los utilizase para cualquier menester, será considerado como Responsable de Tratamiento. Así, responderá personalmente por las infracciones cometidas.

D./D^a

D./D^a